

De la documentación recabada por el Fiscal Superior Coordinador de enlace de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas, se advierte que mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1684-2022-MP-FN, de fecha 09 de agosto de 2022, se designa al abogado Luis Alberto Tisnado Solís, Fiscal Adjunto Provincial Titular Especializado en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas (competencia a nivel nacional) de Lima, en el Despacho de la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas – Sede Tumbes, Distrito Fiscal de Tumbes. Asimismo, a través del Oficio N° 3252-2022-MP-FN-FEDTID-TUMBES, suscrito por el Fiscal Provincial Especializado en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas del Distrito Fiscal de Tumbes, hace de conocimiento que al día 02 de setiembre de 2022, el fiscal Luis Alberto Tisnado Solís, no se ha presentado a dicho despacho para realizar posesión del cargo, más aún, no se ha comunicado telefónicamente con ningún integrante del referido Despacho Fiscal.

Asimismo, se desprende que el Fiscal renunciante fue condenado como autor del delito contra la Administración Pública – Cohecho Pasivo Específico, en agravio del Estado, a 6 años de pena privativa de la libertad, mediante Sentencia (Resolución Número Dieciséis) de fecha 22 de agosto de 2022; emitida por la Sala Penal Especial de la Corte Superior de Justicia de San Martín, en el Expediente N° 858-2020-JPU-L.

Consecuentemente, la Junta de Fiscales Supremos, mediante Acuerdo N° 6158, adoptado en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de setiembre de 2022, acordó por unanimidad, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aceptar –en vía de regularización-, la renuncia formulada por el abogado Luis Alberto Tisnado Solís, al cargo de Fiscal Adjunto Provincial Especializado en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas (competencia a nivel nacional) de Lima, del Distrito Fiscal de Lima, desde el 23 de setiembre de 2022 -fecha en que la Secretaría de la Junta de Fiscales Supremos tomó conocimiento de la presentación de su carta de renuncia-; sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, por las quejas o denuncias que pudiesen encontrarse en trámite.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público, y conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar -en vía de regularización- la renuncia formulada por el abogado LUIS ALBERTO TISNADO SOLÍS, al cargo de Fiscal Adjunto Provincial Especializado en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas (competencia a nivel nacional) del Distrito Fiscal de Lima, desde el 23 de setiembre de 2022 -fecha en que la Secretaría de la Junta de Fiscales Supremos tomó conocimiento de la presentación de su carta de renuncia-; sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, por las quejas o denuncias que pudiesen encontrarse en trámite.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento del abogado Luis Alberto Tisnado Solís que deberá efectuar la entrega de cargo, conforme a las disposiciones de la materia.

Artículo Tercero.- Remitir la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia, para los fines pertinentes.

Artículo Cuarto.- Remitir los actuados de la presente resolución, a la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público, para que proceda conforme a sus atribuciones.

Artículo Quinto.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Tumbes, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de La Libertad, al Fiscal Superior Coordinador de enlace de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas, a la Gerencia General, a la Oficina General de Potencial Humano, a la Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, así como al interesado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LIZ PATRICIA BENAVIDES VARGAS
Fiscal de la Nación
Presidenta de la Junta de Fiscales Supremos

2112440-1

Amplían plazo de la declaratoria de emergencia de la Unidad Ejecutora 010: “Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (IML)”, y dictan diversas disposiciones

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 1998-2022-MP-FN

Lima, 17 de setiembre de 2022

VISTOS:

El Oficio N° 000001-2022-MP-FN-RORAIMLFC2022, de fecha 13 de setiembre de 2022, emitido por el Presidente de la Comisión de trabajo encargada de la reestructuración orgánica y reorganización administrativa de la Unidad Ejecutora 010: “Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (IML)”, y;

CONSIDERANDO:

Mediante la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1458-2022-MP-FN, de fecha 18 de julio de 2022, se dispuso declarar en emergencia a la Unidad Ejecutora 010: “Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (IML)”, por el plazo de noventa (90) días, así como conformar una comisión de trabajo que se encargue de la reestructuración orgánica y reorganización administrativa de la Unidad Ejecutora 010: “Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (IML)”, disponiendo además que dicha comisión en un plazo de sesenta (60) días eleve al despacho de la Fiscalía de la Nación, un informe con las propuestas de acciones, medidas de innovación administrativa y de gestión de acuerdo a las necesidades y objetivos institucionales.

A través del Oficio N° 000001-2022-MP-FN-RORAIMLFC2022, el señor Jefe Nacional del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en su condición de presidente de la mencionada comisión de trabajo, solicita prorrogar la declaratoria de emergencia, así como el plazo para la entrega del informe de propuesta de medidas y acciones necesarias, hasta el 31 de diciembre de 2022; en razón a que del diagnóstico situacional desarrollado por el citado comité de trabajo se ha determinado que el estado actual del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses en el nivel organizacional, presupuestal, gestión de procesos, recursos humanos, calidad, infraestructura, entre otros, deviene en un bajo nivel de valoración del objetivo principal, tornando en especial y compleja la situación del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses; asimismo, solicita la reconfiguración de la comisión de trabajo debido a que actualmente una de sus miembros, ya no labora en la institución por motivo de renuncia, aceptada por Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1597-2022-MP-FN.

En ese sentido, siendo atendible el pedido formulado oportunamente por la comisión de trabajo en razón al alcance nacional de los servicios brindados por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, que comprende realidades, problemáticas y necesidades de servicios particulares de cada distrito fiscal, así como la existencia de deficiencias transversales a todos ellos, conforme se sustentó en el Informe N° 00005-2022-MP-FN-JN-IMLCF, emitido por el Jefe Nacional del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1458-2022-MP-FN, resulta conveniente ampliar el plazo establecido en el artículo primero y tercero de la citada resolución. De igual forma, es necesaria la reconfiguración de la comisión de trabajo

con el propósito que no se afecte el cumplimiento del encargo confiado.

Que el Ministerio Público por mandato constitucional es un organismo autónomo, correspondiendo a la Fiscalía de la Nación, como titular del Ministerio Público, dirigir, orientar y reformular la política institucional con el propósito de ofrecer a la sociedad un servicio fiscal eficiente y eficaz que permita a los justiciables acceder a una pronta administración de justicia, y, en el caso en particular, le concierne velar por que se brinde una adecuada provisión de los servicios médico-legales, clínico forenses y tanatológicos por parte del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

En consecuencia en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 64 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprobada por el Decreto Legislativo N° 052 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AMPLIAR el plazo de la declaratoria de emergencia de la Unidad Ejecutora 010: "Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (IML)", hasta el 31 de diciembre de 2022.

Artículo Segundo.- AMPLIAR el plazo establecido en el artículo tercero de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1458-2022-MP-FN, hasta el 31 de diciembre de 2022, con la finalidad que la comisión de trabajo que se encargará de la reestructuración orgánica y reorganización administrativa de la Unidad Ejecutora 010: "Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (IML)", cumpla con elevar al Despacho de la Fiscalía de la Nación el informe sobre la labor encomendada, que incluya las propuestas de las acciones y medidas de innovación administrativa y de gestión necesarias.

Artículo Tercero.- Reconformar la comisión de trabajo encargada de la reestructuración orgánica y reorganización administrativa de la Unidad Ejecutora 010: "Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (IML)", de la siguiente manera:

- Jefe Nacional del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, quien la presidirá.
- Gerente Central de la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio Público.
- Gerente Administrativo del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
- Jefe del Área de Planificación y Presupuesto del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
- Secretario Técnico de la Comisión: Personal de la Jefatura Nacional del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, que será designado por el Presidente de la Comisión.

Artículo Cuarto.- Hacer de conocimiento la presente resolución al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Secretaría General de la Fiscalía de la Nación, Presidencias de las Juntas de Fiscales Superiores a nivel nacional, Coordinaciones Nacionales de las Fiscalías Especializadas a nivel nacional, Gerencia General, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Potencial Humano, Oficina General de Tecnologías de la Información, Oficina de Racionalización y Estadística, y a los interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LIZ PATRICIA BENAVIDES VARGAS
Fiscal de la Nación

2112429-1

Modifican el Numeral 2, del Artículo Primero de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 002-2022-MP-FN

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 2099-2022-MP-FN

Lima, 4 de octubre de 2022

VISTOS:

El Oficio N° 1583 -2022-MP-FN-GG de fecha 01 de octubre, de la Gerencia General y el Informe N° 0309-2022-MP-FN-GG-OGPLAP de fecha 29 de setiembre del 2022, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365 - Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2022, se aprueba el presupuesto anual de gastos para el año fiscal 2022; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú.

Que, el artículo 3, del Decreto Supremo N° 043-2022-EF señala que son recursos del Tesoro Público los provenientes de tasas, ingresos no tributarios y multas que recauden a partir del año fiscal 2023 las entidades comprendidas en el alcance señalado en el artículo 2 del precitado Decreto Supremo.

Que, con Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 002-2022-MP-FN, de fecha 05 de enero de 2022, se aprobó delegar en el Jefe Nacional de Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses como responsable de la Unidad Ejecutora 010: Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (IML), con competencia a nivel nacional; así como en los Presidentes de las Juntas de Fiscales Superiores responsables de las Unidades Ejecutoras de Arequipa, Lambayeque, La Libertad, Cusco, Piura, San Martín y Amazonas; las facultades y atribuciones en materia presupuestal, tesorería, personal, normativa y administrativa, que conforman el Pliego 022 Ministerio Público, durante el ejercicio fiscal 2022.

Que, mediante Oficio N° 03499-2022-GG-OGPLAP, de fecha 22 de setiembre del 2022, la Oficina General de Planeamiento y presupuesto, remite el Informe N° 1817-2022-MP-FN-OPRES de fecha 21 de setiembre del 2022, por el cual se sustenta y pone a consideración la propuesta de modificación de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 002-2022-MP-FN, de fecha 05 de enero de 2022, con la finalidad de optimizar el uso de los recursos del Ministerio Público – Fiscalía de la Nación, y dotar de mayores recursos a las unidades ejecutoras a fin de que puedan destinar los mismos a los gastos urgentes y prioritarios;

Que, mediante Memorando N° 000311-2022-MP-FN-GG-OGFIN, la Oficina General de Finanzas manifiesta que es viable adicionar el 50% más a lo ya dispuesto en el numeral 2, del artículo primero de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 002-2022-MP-FN, donde se establece la asignación del 50% de los recursos directamente recaudados a las Unidades Ejecutoras del Ministerio Público, disponiéndose así con carácter transitorio la transferencia al 100% hasta el 31 de diciembre, término del ejercicio presupuestal 2022.

Contando con el visto bueno en señal de conformidad por la Gerencia General, la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Planificación y Presupuesto y la Oficina General de Finanzas; y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 64 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprobado por el Decreto Legislativo N° 052.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar el Numeral 2, del Artículo Primero de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 002-2022-MP-FN de fecha 05 de enero de 2022, que incluirá el siguiente literal:

2. En materia de gestión de tesorería:

(...)

d) Adicionalmente a los depósitos realizados mensualmente; que corresponden al 50% de los